



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 80/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
Dña. Paola Laynez Guijosa
D. Jesús Luque López

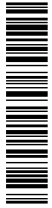
El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-11-2022 13:18:47



En la Ciudad de Almería, siendo las trece horas día 2 de noviembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Concejal Delegada Dña. María del Mar García-Lorca Fernández, el Concejal Delegado D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada Dña. Lorena del Mar Nieto Martínez, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la continuidad del contrato de "Servicios de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión y retirada de contenedores de las fracciones papel/cartón de la Urbanización El Toyo 1", adjudicado a la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente S.L.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo n.º 2577/22, denominado "Continuidad del Contrato de Servicios de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión y retirada de contenedores de las fracciones papel/cartón de la Urbanización El Toyo I (Almería), desde el 02/11/2022 hasta el 1/5/2023";

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-11-2022 13:18:47



VISTO el informe emitido con fecha 27/10/2022 por la Jefa de Sección de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Responsable Municipal del contrato de "Servicios de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión y retirada de contenedores de las fracciones papel/cartón de la Urbanización El Toyo I (Almería)",

VISTO el informe jurídico de fecha 27/10/2022, emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Área,

Y VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 31/10/2022 por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la continuidad en la prestación del contrato de "Servicios de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión y retirada de contenedores de las fracciones papel/cartón de la Urbanización El Toyo I (Almería)", desde el día 2/11/2022 hasta el día 1/5/2023 ambos inclusive, o hasta el momento en que se formalice un nuevo contrato si fuera en fecha anterior a la indicada fecha, lo que supondría la continuidad por un período de seis meses, debiéndose prestar el servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas que se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato y en sus modificaciones formalizadas en documentos administrativos de fechas 14/6/2017 y 27/2/2020. Esta continuidad se realiza bajo lo estipulado en la cláusula quinta del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato y de obligado cumplimiento para el contratista, tal como se desprende del informe técnico de fecha 27/10/2022.

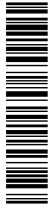
Este contrato se presta en la actualidad por la mercantil "Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L.", con NIF B-73847642, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 20/3/2018, en el que se autoriza la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato administrativo citado.

La motivación de esta continuidad la encontramos en que se trata de una competencia municipal propia y de un servicio básico en el que se debe de evitar la interrupción al no disponerse de medios propios y, por ello, crear un perjuicio para los ciudadanos.

Esta continuidad es necesaria por las siguientes razones imperiosas de interés general que se recogen en el informe del día 27/10/2022, emitido por la Jefa de la Sección de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Responsable Municipal del contrato:

- o El Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio público de carácter esencial que la Administración está obligada a prestar en todo el municipio.
- o La esencia del concepto de servicio público se encuentra en la prestación continua y regular del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-11-2022 13:18:47





- o El Excmo. Ayuntamiento de Almería carece de medios personales y materiales propios para la realización de las labores de recogida, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos urbanos, una vez finalizado el contrato vigente, a lo que se añade la dificultad y complejidad técnica para la gestión y control de las distintas infraestructuras, equipos e instalaciones que se integran en este servicio, al tratarse de un sistema de recogida neumática (válvulas, turborreductores, tuberías de transporte, bastidores, compactador, separador de aire y residuos, ciclón de separación, tamices rotativos).
- o La no prestación de dicho servicio de recogida de residuos sólidos urbanos afectaría a 3907 viviendas y a una población censada de 3.445 habitantes según información aportada por la Unidad de Población, que aumenta considerablemente en el periodo estival.
- o La prestación de dicho servicio, satisface una necesidad permanente -la recogida de R.S.U- y la interrupción del mismo, causaría un grave perjuicio a la salubridad pública, al medio ambiente, al bienestar ciudadano y al ornato público.

La interrupción del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la Urbanización de El Toyo, dado que esta es una zona eminentemente turística y de segunda residencia, causaría grave perjuicio para la proyección de la zona como destino turístico y al Sector Servicios, ya que en la misma se ubican numerosos hoteles y locales destinados a la restauración y al ocio, así como el Palacio de Congresos de la Ciudad ubicado en el Edificio Polivalente de El Toyo. Asimismo, se perjudicarían las actuaciones que esta Administración Municipal ha alcanzado en orden al fomento de la actividad económica en la zona.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.674,94€), siendo el IVA (10 %) que le corresponde SEIS MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.067,49 €), lo que hace un total de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (66.742,43), por el periodo comprendido entre el día 2/11/2022 y el 31/12/2022, ambos inclusive, cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.11 227.00 denominada "RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL TOYO" del Presupuesto Municipal de 2022.

Por lo que respecta al coste de esta continuidad del ejercicio 2023, que comprendería desde el día 1/1/2023 al día 1/5/2023, ambos inclusive, que asciende la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (124.401,87 €), siendo el IVA (10 %) que le corresponde DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (12.440,19 €), lo que hace un total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (136.842,06 €) se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2023.

Así pues el desglose por anualidades sera el siguiente:

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Total
Base Imponible	60.674,94	124.401,87	185.076,81
IVA (10%)	6.067,49	12.440,19	18507,68
TOTAL	66.742,43	136.842,06	203.584,48

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-11-2022 13:18:47



Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito de fecha 14/10/2022 con número de operación 220220044658 por importe de 66.778,92 euros.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a la mercantil "Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L.", con NIF B-73847642, a la Responsable Municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación del Área de Economía y Contratación, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

3.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto para el ejercicio 2022, en concepto de consumo de agua desalada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería del bastidor número 3 de la IDAM y no consumida por la Comunidad General de Usuarios de la EDAR de Almería, por importe de 1.123.237,17 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo n.º 2577/22, denominado "Aprobación del gasto en concepto de consumo de agua desalada por parte del Ayuntamiento de Almería, por la puesta en marcha de los bastidores 3,4 y 5 por el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2022",

VISTOS el informe técnico emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 28/10/2022,

VISTO el informe de fiscalización con requerimiento de fecha 28/10/2022.

VISTO el informe jurídico complementario emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 28/10/2022, en el que se atienden los requerimientos del informe de intervención de fecha 28/10/2022,

Y VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 2/11/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-11-2022 13:18:47



PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto, para el ejercicio 2022, por importe de UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.021.124,70 €), más un I.V.A (10%) por un importe de CIENTO DOS MIL CIENTO DOCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.112,47 €), lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.123.237,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A 400 161.00 221.01, denominada "ABONO AGUA DESALADA INCORPORACIÓN DE 3 BASTIDORES" del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Esta autorización y disposición de crédito se corresponde con la facturación del mes de octubre de 2022, en concepto de consumo de agua desalada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería del bastidor número 3 de la IDAM y no consumida por la Comunidad General de Usuarios de la EDAR de Almería, y la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2022, esta última correspondiente con el consumo de agua desalada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería de los bastidores números 4 y 5 de la IDAM, puestos en marcha de manera adicional a los que ya se encuentran en funcionamiento hasta finalizar este año.

Para esta nueva Autorización y disposición de crédito se tienen en cuenta el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión del día 23/9/2022, por el que se procede a la "Aprobación de la segunda prórroga del Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comunidad General de Usuarios de Aguas de la EDAR de Almería (CGUAL) para el suministro temporal de agua desalada para riego de terrenos ubicados en el ámbito de la concesión de aguas regeneradas de la EDAR de Almería", que comprende desde el día 26/09/2022 al 16/12/2022, ambos inclusive, por medio del cual se suministra agua desalada procedente del tercer bastidor de la IDAM a dicha Comunidad General de Regantes, y el escrito de la UTE concesionaria de la IDAM, de fecha 17/10/2022 y NRE 2022060749, en el que, tras la consulta de este Ayuntamiento, se confirma la posibilidad de incrementar la producción de la citada planta hasta final del año en curso, en concreto de dos bastidores más, por lo que se considera necesario llevar a cabo esta nueva autorización y disposición de crédito para poder hacer frente a las próximas facturaciones por el consumo de agua desalada de los bastidores número 3,4 y 5.

Considerando el consumo previsto del tercer bastidor, y a la vista de la conformidad manifestada por la UTE concesionaria de la IDAM, para el incremento de la producción de la citada planta hasta final del año en curso, se considera necesario el abono de la producción de agua desalada para el consumo municipal siguiente:

- **Mes de octubre de 2022:** se continúa con el abono de la producción del agua desalada del tercer bastidor no consumida por la CGUAL.
- **Del 1 al 15 de noviembre de 2022:** se incrementa la producción de agua desalada producida hasta los 4 bastidores. Se entiende oportuno incorporar tan solo la producción del cuarto bastidor para así poder verificar, a través del monitoreo del acuífero que se viene realizando de manera periódica, que no existe afección negativa por la mayor producción de agua desalada. Por tanto, el Ayuntamiento deberá abonar íntegramente la producción del cuarto bastidor durante el periodo.
- **Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2022:** se incrementa la producción de agua desalada producida hasta los 5 bastidores. El quinto bastidor solo se pondrá en marcha en el caso de que, visto el monitoreo del acuífero que se viene realizando de manera periódica, se compruebe que no existe afección negativa al acuífero por la incorporación del cuarto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-11-2022 13:18:47



bastidor. Por tanto, el Ayuntamiento deberá abonar íntegramente la producción del quinto bastidor durante el periodo.

Así pues, el desglose del coste estimado del citado incremento de producción de agua desalada, entre los meses de octubre y diciembre de 2022, es el siguiente:

AÑO 2022	FACTURACIÓN AL AYUNTAMIENTO					
	Facturas Estimadas	Volumen Estimado	Coste Unitario	Base	IVA (10%)	TOTAL
Octubre		152.000 m3	0,8645 €/m3	131.404,00 €	13.140,40 €	144.544,40 €
1 al 15 Noviembre		176.000 m3	0,8217 €/m3	144.619,20 €	14.461,92 €	159.081,12 €
16 al 30 Noviembre		284.000 m3	0,7969 €/m3	226.319,60 €	22.631,96 €	248.951,56 €
Diciembre		651.000 m3	0,7969 €/m3	518.781,90 €	51.878,19 €	570.660,09 €
SUMA (estimada)		1.111.000 m3		1.021.124,70 €	102.112,47 €	1.123.237,17 €

Tanto el incremento de la producción de agua desalada para el consumo municipal como esta nueva Autorización y disposición de crédito, quedan justificadas en el informe por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 17/10/2022.

Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito con número de operación 220220045303, de fecha 19/10/2022, por importe de 1.123.237,17 euros.

Igualmente obra en el expediente documento de formalización contractual, de fecha 23/9/1998 además de otras modificaciones posteriores, suscritas entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la concesionaria de la explotación de la Planta Desaladora de Agua de Mar de Almería que recogen los derechos y obligaciones de ambas partes.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte a la "Comunidad General de Usuarios de Aguas de la EDAR de Almería (CGUAL)" con NIF G04796264, a la "UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A.", con NIF número U-41938598, a la Tesorería Municipal, a la Sección de Contabilidad, a la Intervención General Municipal, y a los demás interesados en el presente expediente administrativo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-11-2022 13:18:47

